



ABC

OBRAS POR IMPUESTOS

¿QUÉ ES?

Es la posibilidad que tienen las empresas de contribuir con el desarrollo de las regiones donde intervienen, invirtiendo hasta el 50% del impuesto que deben pagar, y la oportunidad que tienen las comunidades, quienes habitan en los sectores más golpeados por la violencia, de recibir los proyectos prioritarios para sus municipios en lo referente a infraestructura, educación, salud, energía, agua potable, alcantarillado y vías.

¿HAY ALGUNA LEY QUE AVALE ESTO?

Sí. Existe la Ley 1819 de 2016 que además está reglamentada en el Decreto 1915 de 2017.

¿DÓNDE SE DESARROLLA?

En cualquiera de los 344 municipios más afectados por la violencia que se encuentran detallados en el siguiente link:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO>

¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE APOYAN?

Aquellos que aporten al desarrollo rural, a la reactivación económica y social y a los derechos básicos insatisfechos, a través de la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de:

- ✓ Agua potable y alcantarillado
- ✓ Energía
- ✓ Salud pública
- ✓ Educación pública





- ✓ Construcción y/o reparación de infraestructura vial

¿QUIÉNES PRESENTAN LOS PROYECTOS Y EN QUÉ FECHA?

- ✓ Los proyectos deben ser presentados por las alcaldías, gobernaciones, ministerios y por los contribuyentes.
- ✓ Los proyectos que ya pasaron las diferentes etapas técnicas y presupuestales deben ser presentados, según la fecha que la ART establezca para 2019.
- ✓ Los proyectos que aún están en proceso de evaluación deben ser presentados también.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LOS PROYECTOS?

1. Ingrese a la página web de la Agencia de Renovación del Territorio: www.renovaciondelterritorio.gov.co.
2. Revise y siga uno a uno los requisitos para entidad pública o contribuyentes.
3. Tenga en cuenta si su proyecto está en estado factibilidad o prefactibilidad. Si el proyecto está en estado de prefactibilidad el contribuyente debe revisar y seguir el Protocolo de Presentación de Iniciativas.
4. Para más información ingrese al siguiente link: http://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/obras_por_impuestos_2018
5. Presente el proyecto virtualmente, a la Agencia de Renovación del Territorio, ingresando al siguiente link: mgaweb.dnp.gov.co (MGA significa Metodología General Ajustada del Departamento Nacional de Planeación – DNP).
6. No olvide adjuntar las cartas de presentación y matriz de riesgos, dependiendo el estado del proyecto (factibilidad o prefactibilidad).





¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA QUE LOS PROYECTOS SEAN VIABILIZADOS Y REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ZOMAC?

1. Renovación del Territorio recibe los proyectos y los revisa, aplicando la lista de verificación de requisitos ART.
2. Si los proyectos cumplen los requisitos documentales, pasan a la entidad nacional competente, si no cumplen son devueltos al formulador, a través de la misma MGA.
3. La entidad nacional competente realiza la respectiva revisión y viabilidad de los proyectos. Si cumplen con los requisitos pasan al Departamento Nacional de Planeación -DNP. Si no pasan son devueltos al formulador a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP.
4. El DNP realiza el proceso de control, posterior a la viabilidad. Si el proyecto cumple con los requisitos, regresa nuevamente a la Agencia de Renovación del Territorio, donde es publicado en el Banco de Proyectos de Inversión.

¿EN QUÉ FECHA SE PUBLICAN LOS PROYECTOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN?

La publicación se realiza durante los tres (3) primeros meses de cada año, en la página web de Renovación del Territorio, en el banner de Obras por Impuestos.

¿CÓMO ACCEDER A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS?

- El contribuyente debe ingresar al Banco de Proyectos y escoger uno o más proyectos.
- Una vez elegidos debe revisar y seguir al pie de la letra el “Manual del Contribuyente” que encuentra en la página web de Renovación del Territorio.
- Finalmente debe presentar la vinculación del impuesto de renta y complementario a cargo del proyecto o los proyectos seleccionados.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR UN CONTRIBUYENTE QUE DESEE VINCULAR SU IMPUESTO A UN PROYECTO?

1. Tener ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT, para el año 2018 corresponden a \$1.114.000.





2. Presentar una carta de solicitud de vinculación del impuesto de renta para uno o más proyectos, dirigida a la ART, la DIAN y el DNP. Esta carta debe estar firmada por el representante legal.
3. Anexar copia del acta o certificación de la junta directiva en la que aprueben que la empresa puede acogerse al mecanismo de pago Obras por Impuestos.
4. Anexar, si es el caso, una propuesta de ajustes al proyecto.

¿CUÁL ES EL PASO A SEGUIR, UNA VEZ EL CONTRIBUYENTE SE HA POSTULADO A UNO O MÁS PROYECTOS?

1. Renovación del Territorio verifica el cumplimiento de requisitos por parte de los contribuyentes y solicita a la DIAN, mediante oficio, la verificación del cumplimiento del requisito de los 33.610 UVT, por parte de los contribuyentes.
2. En caso de requerir ajustes sobre el costo de los proyectos por parte de los contribuyentes, estos deben presentar una propuesta ante la entidad nacional competentes a través del sistema SUIFP con el que cuenta el DNP. La entidad debe revisar y remitir sus observaciones y/o ajustes al DNP para el control posterior de viabilidad.
3. Una vez la entidad nacional competente y el DNP han emitido los conceptos de aprobación de los ajustes, la ART emite actos administrativos, mediante los cuales aprueba la solicitud de vinculación del impuesto de renta y complementario a los contribuyentes que cumplieron a cabalidad con todos los requisitos. Lo anterior debe estar sujeto al cupo CONFIS.
4. Si es necesario aplicar los criterios de priorización del cupo CONFIS, este proceso lo realiza la ART previo a la aprobación de solicitudes de vinculación del impuesto a contribuyentes.
5. La ART notifica los actos administrativos al contribuyente, para que pueda iniciar la etapa de preparación y ejecución del proyecto.

¿EN QUÉ CONSISTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

Una vez la ART expida la resolución de aprobación de vinculación del impuesto a uno o más proyectos, solicitada por los contribuyentes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El contribuyente debe constituir una fiducia y depositar el cien por ciento (100%) del valor del proyecto en la fiducia.





2. El contribuyente debe realizar la declaración de renta ante la DIAN, a más tardar al 25 de mayo de cada año (o día hábil que corresponda).
3. A través de la fiducia el contribuyente debe contratar o asumir la gerencia del proyecto.
4. La entidad nacional competente debe indicar, a la fiducia y al contribuyente, los lineamientos mínimos para la contratación de la interventoría.
5. El contribuyente debe presentar el cronograma de ejecución de la obra, a la entidad nacional competente, para su aprobación.
6. El contribuyente con su gerencia de proyectos debe contratar los terceros que requieran para la ejecución del proyecto.
7. El contribuyente debe constituir las pólizas de estabilidad de la obra, con cargo a la nación, y las necesarias para el cumplimiento de la ejecución del proyecto.
8. La fiduciaria debe convocar y dar apertura a la sesión de inicio de ejecución del proyecto.
9. Se debe dar inicio a la ejecución de la obra por parte del contribuyente, la gerencia de proyectos, la interventoría y demás actores involucrados.
10. El contribuyente debe entregar la obra a la entidad nacional competente, completamente terminada y lista para su operación y/o funcionamiento, previo recibido a satisfacción de la interventoría.
11. La entidad nacional competente debe transferir la obra, bien o servicio a la entidad territorial u operador, mediante certificación o acto administrativo que aplique.

RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PAGO – OBRAS POR IMPUESTOS – (2018)

- 23 proyectos
- 28 municipios
- 12 departamentos (Antioquia, Caquetá, Arauca, Nariño, Guajira, Cesar, Tolima, Putumayo, Sucre, Cauca, Meta y Huila)
- \$220.616 millones
- Ver resumen en el link:
http://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/obras_por_impuestos_2018





PRINCIPALES SECTORES VINCULADOS

- Mineras y de hidrocarburos
- Industriales y comerciales
- Transmisión y provisión de energía
- Otros servicios públicos
- Servicios financieros y otros
- Total empresas: 30

MAYORES INFORMES:

Favor comunicarse al teléfono 4221030 extensiones 1601-1607 o en el link:

http://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/obras_por_impuestos_2018

Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos

Subdirección de Calificación y Financiamiento

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Octubre de 2018

